

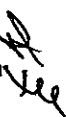
Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica, Barranquilla 08 mayo de 2026, Dr. ALEJANDRO CHAR CHALJUB- Alcalde Distrital de Barranquilla, remito a su despacho, para sanción y promulgación, el proyecto de Acuerdo **005 de 2026** **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA, LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ, Y SE PROMUEVE EL PROGRAMA ARTES PARA LA PAZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,”** Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de institucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en el acto administrativo. Este proyecto de Acuerdo fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 16 de abril de 2026. En segundo debate por la plenaria de esta corporación el día 22 de abril de 2026.


MARGINE CEDEÑO GOMEZ
Secretaria Jurídica

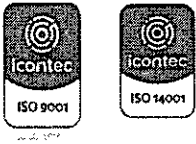
Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, 08 de mayo 2026. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sanciona y se dispone la promulgación del Acuerdo No 005 de 2026. **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA, LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ, Y SE PROMUEVE EL PROGRAMA ARTES PARA LA PAZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALUB.
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyecto: Iván Kortright. Secretaria Jurídica
Reviso: Guillermo Acosta Asesor Secretaria Jurídica
Aprobó: Margine Cedeño Gómez Secretaria Jurídica 

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla

Doctor:
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
E.S.D.

Recibi
[Firma]
30 ABR 2026

Edgardo Acuña

REF. PROYECTO DE ACUERDO PARA SANCIÓN: *005*
"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA, LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ, Y SE PROMUEVE EL PROGRAMA ARTES PARA LA PAZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Distinguido Señor Alcalde:

Me permito remitir, para su Sanción el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA, LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ, Y SE PROMUEVE EL PROGRAMA ARTES PARA LA PAZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 16 de abril de 2026.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 22 de abril de 2026.

Anexo Tres (03) juegos de siete (04) folios cada uno.

Cordialmente,

MAURICIO VILLAFANEZ JABBA
Presidente
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA 'LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ', Y SE PROMUEVE EL PROGRAMA 'ARTES PARA LA PAZ' EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que La Ley 1732 de 2014 "Por la cual se establece la Catedra de la Paz en las instituciones educativas del país", dispone que esta es de obligatorio cumplimiento.

Que el Decreto 1038 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Catedra de la Paz", en el artículo 4 en referencia a la estructura y contenido de la Catedra de la Paz, señala: "literal d) Resolución pacífica de conflictos.

Que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, dentro de los lineamientos del séptimo desafío estratégico construyendo una sociedad en paz, establece: "fortalecer la formación ciudadana para asegurar una convivencia sana y respetuosa de manera que todas las escuelas en Colombia se conviertan en territorio de paz".

Que la segunda meta del artículo 12, del Acuerdo 016 de 2018 "Por medio de la cual se adopta el plan decenal Distrital de educación 2018-2028 y se establecen otras disposiciones", establece: "En 2028 todas las instituciones educativas distritales contarán con la capacidad de implementar, sistematizar, evaluar y socializar avances y resultados en la vida escolar, de los proyectos para el desarrollo de valores y competencias para la paz, la convivencia y la ciudadanía".

Que el programa artes para la paz es liderado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y Saberes, en articulación con el Ministerio de Educación, y su propósito central es transformar vidas, a través de la educación artística y cultural fortaleciendo el tejido social, donde uno de los escenarios naturales de este programa son las aulas de clases de las instituciones educativas en el país.

Que el programa artes para la paz es el motor del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz, Sinefac, creado mediante la Ley 2294 de 2023 y reglamentado mediante el Decreto 458 de 2024.

Que, la diversidad cultural es la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades, la cual incluye las lenguas, tradiciones, costumbres, manifestaciones culturales, religiones y formas de vida que se transmiten de generación en generación.

Que es necesario armonizar las iniciativas locales con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 y el Programa "Artes para la Paz" liderado por el Gobierno Nacional para fortalecer la convivencia escolar.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Institucionalizar en el Distrito de Barranquilla la estrategia "La Escuela como Territorio de Paz", cuyo fin es promover la cultura de paz, la resolución pacífica de conflictos y el programa "Artes para la Paz" en las Instituciones Educativas Distritales (IED).

ARTICULO 2. DEFINICIÓN DE ESCUELA TERRITORIO DE PAZ. "La Escuela como Territorio de Paz", es una estrategia para transformar integral y pedagógicamente las instituciones educativas mediante iniciativas y propuestas donde se fomenta la

Página 2 de 5



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA 'LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ', Y SE PROMUEVE EL PROGRAMA 'ARTES PARA LA PAZ' EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

construcción de una cultura de paz, la mediación escolar, el respeto por los Derechos Humanos, la Restauración escolar la convivencia pacífica, la resolución pacífica de los conflictos y el programa artes para la paz.

ARTICULO 3. LÍNEAS DE ACCIÓN. La Secretaría Distrital de Educación, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, en el marco de lo dispuesto en el presente acuerdo podrá implementar las siguientes líneas:

1. Promoción, difusión, y fortalecimiento de la Catedra de paz en los I.E.D. con énfasis en las expresiones artísticas y la cultura de paz.
2. Fortalecimiento de la Cátedra de la Paz con énfasis en artes y cultura.
3. Formación docente en mediación escolar y prácticas pedagógicas restaurativas.
4. Fomento de la estrategia CRESE (Educación ciudadana, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).
5. Implementación de talleres de expresión artística bajo el programa "Artes para la Paz".

ARTICULO 4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ARTES PARA LA PAZ. Los objetivos del Programa Artes para la paz, son:

1. Promover la convivencia pacífica a través de la creación artística.
2. Garantizar que el arte este presente desde la Escuela hasta la vida profesional.
3. Potenciar los saberes territoriales, la diversidad cultural y las memorias colectivas.
4. Fortalecer el tejido social y ofrecer alternativas de vida digna

ARTICULO 5. SEMANA DISTRITAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARA LA PAZ.

La Secretaría Distrital de Educación, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo podrá Institucionalizar en la tercera semana del mes de septiembre de cada año, la "Semana Distrital de la Cultura, Patrimonio y las Artes para la Paz" en todas las IED del Distrito, como un escenario de muestra de talentos y habilidades, expresión cultural, patrimonial, artística y de reflexión pedagógica que promueva la sana convivencia.

PARAGRAFO: La Secretaría Distrital de Educación, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, podrán establecer las orientaciones para la implementación de lo dispuesto en este artículo a más tardar tres (3) meses después de haber sido sancionado el presente Acuerdo.

ARTICULO 6. MURALISMO Y EXPRESIÓN CULTURAL. La Secretaría Distrital de Educación, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo podrá promover e implementar la creación de murales y expresiones artísticas en las IED y entornos escolares que reflejen los valores de la paz, la biodiversidad, la identidad cultural y la memoria histórica de Barranquilla.

PARAGRAFO: La Secretaría Distrital de Educación, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, podrán establecer las orientaciones para la



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA 'LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ', Y SE PROMUEVE EL PROGRAMA 'ARTES PARA LA PAZ' EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

implementación de lo dispuesto en este artículo a más tardar tres (3) meses después de haber sido sancionado el presente Acuerdo.

ARTICULO 7. IMPLEMENTACIÓN GRADUAL Y PILOTO. A partir del año 2026, la Secretaría Distrital de Educación podrá iniciar una fase piloto en al menos treinta (30) IED, priorizando aquellas ubicadas en zonas con mayores índices de conflictividad escolar o vulnerabilidad social.

ARTÍCULO 8. REGLAMENTACIÓN. La Administración Distrital reglamentará los aspectos técnicos y operativos para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, a más tardar seis (6) meses después de haber sido sancionado.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **08** días del mes de **MAY** de 2026

MAURICIO VILLAFANEZ JABBA
Presidente

RACHID CORREA MALOOF
Primer Vicepresidente

EDGARDO ACUÑA DIAZ
Segundo Vicepresidente.

JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 16 de abril de 2026.
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 22 de abril de 2026

JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Sec. Educación
Sec. Cultura

1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Barranquilla, 08 de mayo de 2026.



Despacho
No. 20260500224652
Fecha: 2026-05-26 03:16:50
Folios: 6
Código de Validación: 187cf

Doctor
EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA.
Gobernador del Departamento del Atlántico.
E.S.D.

Asunto: Remisión Acuerdo Distrital 005 de 2026.

En observancia de lo preceptuado en los artículos 82 y 91, literal a), numeral 7 de la Ley 136 de 1994, me permito remitir a su despacho copia del **Acuerdo No. 005 de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA EDUCATIVA, LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ, Y SE PROMUEVE EL PROGRAMA ARTES PARA LA PAZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, Dicho Acuerdo fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 16 de abril de 2026. En segundo debate por la plenaria de esta corporación el día 22 de abril de 2026.

Lo anterior, para que en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 305 numeral 10 de la Constitución Política, proceda a su revisión.

Atentamente.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde del Distrito de Barranquilla

Proyecto: Iván Kortright. Secretaria Jurídica
Revisó: Guillermo Acosta Asesor Secretaria Jurídica
Aprobó: Margine Cedeño Gómez Secretaria Jurídica